

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nº 13.644

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 90 de 30 de agosto de 1957, por la cual se suspende los efectos de una resolución.  
Resoluciones Nos. 91 y 92 de 30 de agosto de 1957, por las cuales se conceden unas becas.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 219 de 7 y 220 de 8 de agosto de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Sección Diplomática y Consular*

Resolución Nº 2847 de 29 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la inclusión de una menor en un pasaporte.  
Resoluciones Nos. 2848 y 2849 de 29 de octubre de 1954, por las cuales se autoriza la expedición de unos pasaportes.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 8 y 9 de 7 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Secretaría del Ministerio*

Resuño Nº 612 de 3 de diciembre de 1955, por el cual se concede unas licencias.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 82 de 25 de agosto de 1958, por el cual se corrigen unos decretos.

*Ramo de Minería y Pesca*

Resolución Nº 7 de 2 de marzo de 1957, por la cual se concede derechos de exploración y explotación de una zona.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

##### RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 90. — Panamá, 30 de agosto de 1957.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio mediante la nota Nº 4867 de 1º de julio en curso, que la Caja de Seguro Social por medio de la Resolución Nº 6779 de 8 de mayo del presente año, ha resuelto suspender a partir del día 1º de septiembre de 1957, la pensión que por riesgo de invalidez devenga de esa Institución, el ex-Agente Nº 675, José de los S. Meneses, por encontrarse en condiciones físicas satisfactorias que lo hacen apto para el servicio, y en consecuencia solicita al Organó Ejecutivo que suspenda a partir del día 1º de septiembre de 1957, los efectos de la Resolución Nº 256 de 6 de octubre de 1953, por medio de la cual, el Estado le reconoció al ex-Agente Meneses, una pensión adicional, equivalente al 50% de su último sueldo devengado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 13 de febrero de 1946.

Por las razones expresadas,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del día 1º de septiembre de 1957, los efectos de la Resolución Nº 256 de 6 de octubre de 1953, expedida por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Agente José de los S. Meneses.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

### CONCEDENSE UNAS BECAS

#### RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 91. — Panamá, 30 de agosto de 1957.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder a Raúl Hernández, indígena de la Comarca de San Blas, una beca para continuar estudios secundarios en el Instituto Justo Arosemena de la ciudad de Panamá, en donde cursa estudios actualmente.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 1º de agosto de 1957, y la erogación que cause será imputada al artículo 208 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

#### RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 92. — Panamá, 30 de agosto de 1957.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder a Otilio Pérez, indígena de la Comarca de San Blas, una beca para continuar estudios secundarios en la escuela Profesional de la ciudad de Panamá. Esta beca es la misma que le fue concedida a Hermelinda Iglesias, mediante la Resolución Nº 91 de 6 de julio de 1956, la cual ha sido suspendida por haber fracasado en sus estudios.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 1º de agosto del año en curso, y la

erogación que cause será imputada al artículo 208 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 219

(DE 7 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teniente Coronel Francisco Aued H., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la República del Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
M. J. MORENO JR.

#### DECRETO NUMERO 220

(DE 8 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan M. Villalaz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la República de Nicaragua. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
M. J. MORENO JR.

### AUTORIZASE LA INCLUSION DE UNA MENOR EN UN PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 2847

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2847. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el señor Izrael I. Kierzeablat para que se autorice al Cónsul General

de Panamá en San José, Costa Rica, incluir en el pasaporte de su madre Maria Eugenia de Kierzeablat a su hija menor Hilda Kierzeablat; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Hilda Kierzeablat Reifer, nació en San José, Costa Rica, el 3 de mayo de 1951 hija de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que Hilda Kierzeablat Reifer nació fuera del Territorio Nacional en 1951 de madre panameña, estando comprendido por tanto en el aparte d) del artículo 9º de la Constitución Nacional que dice: "los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la Ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores";

Que el menor Hilda Kierzeablat Reifer sólo podrá ser reconocido como nacional panameño a su mayor edad y previo el cumplimiento de las disposiciones del aparte citado;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente incluya en el pasaporte de su madre a la menor Hilda Kierzeablat Reifer.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

### AUTORIZANSE EXPEDICION DE UNOS PASAPORTES

#### RESOLUCION NUMERO 2848

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2848. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Chicago, Ill., por oficio N° 57/54 de junio del corriente, para expedir nuevo pasaporte a favor de Luis Carlos Schaw; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director del Registro Civil, en el cual cons-

ta que Luis Carlos Schaw, nació en Panamá, el 15 de agosto de 1924 hijo de madre panameña.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1924;

Que la nota N° 601-SG de 24 de septiembre del corriente, del Gobernador se hace constar que se expidió el pasaporte N° 33 el 6 de septiembre de 1943 a favor de Luis Carlos López Schaw y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el interesado no llenó los requisitos para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se le han exigido llenar estas formalidades;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Luis Carlos Schaw.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**RESOLUCION NUMERO 2849**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2849. — Panamá, 29 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio N° 162 de 28 de julio del corriente, para expedir pasaporte a favor de Lucien Hansel Ferguson, y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Lucien Hansel Ferguson, nació en Colón el 28 de diciembre de 1895.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1895;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Lucien Hansel Ferguson.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

**Ministerio de Educación**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 8**

(DE 7 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Edgar Orlando Arias, Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Chiriquí, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Hormilda Lezcano de Achurra, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 9**

(DE 7 DE ENERO DE 1956)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Gregoria A. de Estrada, Maestra de Enseñanza Primaria de Pri-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

mera Categoría en interinidad, en la escuela de Chame, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Eva Juana Pérez G., quien no se ha presentado a ocupar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**

RESUELTO NUMERO 612

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 612.—Panamá, 3 de diciembre de 1955.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946, y el Decreto Nº 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Adriana S. de González, maestra de grado en la escuela Cerrezuela, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 5 de diciembre de 1955;

Rosalía Graell de Campos, maestra de grado en la escuela Churubé, Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 21 de diciembre de 1955;

Rosa Catalina Díaz de Torres, maestra de grado en la escuela El Palmar, Municipio de Olá, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 12 de diciembre de 1955;

Vilicia R. de Morales, maestra de grado en la escuela Doleguita, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 29 de diciembre de 1955;

Otilia V. de Carrizo, maestra de grado en la escuela Guayabal, Municipio de Boquerón, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 18 de diciembre de 1955;

Alicia R. de Valdés, maestra de grado en la escuela Santa Marta, Municipio de Bugaba, Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 19 de diciembre de 1955;

Manuela L. de Saldaña, maestra de grado en la escuela Solano, Nº 1., Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 5 de diciembre de 1955;

Evidelia M. Degracia de Ortegá, maestra de grado en la escuela Gualaca, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 20 de diciembre de 1955;

Eira C. de Ponce, maestra de grado en la escuela Plan de Galera de Chorchá, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 12 de diciembre de 1955;

Digna E. B. de Carrión, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 22 de diciembre de 1955;

Luz Mª C. de Rivera, maestra de Educación para el Hogar en la escuela Juan T. Del Busto, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 25 de diciembre de 1955;

Clotilde H. de Alvarado, maestra de grado en la escuela José Agustín Arango, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 25 de diciembre de 1955;

Thelma T. de Yaker, maestra de grado en la escuela República de China, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 28 de diciembre de 1955;

Cecilia S. vda. de Bultrón, portera en la escuela Pocrí, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 10 de diciembre de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias****CORRIGENSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 82  
(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se hacen unas correcciones en unos Decretos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Declárase sin efecto la parte del Artículo Único del Decreto Nº 73 de 20 de agosto del año en curso, en cuanto se refiere a la señora Margarita Moreno.

Artículo Segundo: Corrígese el Artículo Tercero del Decreto Nº 76 de 20 de agosto del presente año, así: Asciéndese a la señora Violeta E. de Palacio, de Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio a Instructor de 2ª Categoría en Divulgación Agrícola, en reemplazo de Felicidad Arias, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir del 20 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

## CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UNA ZONA

### RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Minas. — Resolución número 7. — Panamá, 2 de marzo de 1957.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-11783, ha solicitado la concesión de una zona para realizar en su subsuelo y en forma exclusiva, exploraciones y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno, con una superficie de cuatrocientos dos mil setecientos noventa y tres hectáreas (402,793 Hect.) y ubicada en las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Jerónimo Almillátegui Neira, tiene una extensión superficial antes expresada de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor Juan Ayala E., designado por este Ministerio para tal efecto y el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes

a) Tres (3) ejemplares del periódico "El País" y una (1) de la Gaceta Oficial, que contienen los edictos emplazatorios, como lo establece el Art. 195 del Código de Minas y el Art. 5° de la Ley 12 de 1931; y

b) El plano y el informe del agrimensor designado en que aparecen localizadas perfectamente con sus coordenadas, rumbos y capacidad la zona solicitada.

Que no se ha presentado oposición en el trámite de esta solicitud;

Que de conformidad con el Art. 2° de la Ley 19 de 1953, las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno, si el concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en este instrumento jurídico;

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, ha

solicitado en memorial fechado el 1° de febrero del año en curso, que el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias imparta su aprobación al traspaso de los derechos que emanan de esta solicitud de zona para exploraciones petrolíferas, actualmente en tramitación, que le ha hecho a la "Corporación Hemisférica de Gas y Petróleo, S. A.";

Que la "Corporación Hemisférica de Gas y Petróleo, S. A.", está inscrita al Folio 195, Asiento 68.695 del Tomo 315, Sección de Personas Mercantil del Registro Público y que su agente residente es "Aroben, S. A.", según certificado expedido por el Registrador General de la Propiedad;

Que el Lic. Eloy Benedetti, es el representante legal de la "Aroben, S. A.", según está establecido en el poder conferido, quien acepta este traspaso de derechos; y

Que no hay objeción que hacer a este traspaso de derechos, tal como se solicita.

#### RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a la Corporación Hemisférica de Gas y Petróleo, S. A., derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe, de conformidad con la Ley 19 de 1953.

"Partiendo del punto C, localizado en la frontera de Panamá y Costa Rica a los 9°19'00" de Latitud y los 82°56'10" de Longitud se sigue en recta y rumbo S. y a una distancia de 27 kms. hasta llegar al punto N° 1; de aquí se sigue en recta y rumbo S. 90° E. y a una distancia de 3 kms. 700 m. hasta llegar al punto N° 2; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 60°00' E. y a una distancia de 6 kms. 600 m. hasta llegar al punto N° 3; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 51°20' E. y a una distancia de 5 kms. 300 m. hasta llegar al punto N° 4; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 69°30' E. y a una distancia de 5 kms. 500 m. hasta llegar al punto N° 5; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 52°00' E. y a una distancia de 5 kms. hasta llegar al punto N° 6; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 22°45' E. y a una distancia de 5 kms. hasta llegar al punto N° 7; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 57°17' W. y a una distancia de 4 kms. 500 m. hasta llegar al punto N° 8; de aquí en recta, rumbo S. 59°30' W. y a una distancia de 6 kms. 200 m. hasta llegar al punto N° 9; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 77°45' W. y a una distancia de 7 kms. 800 m. hasta llegar al punto N° 10; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 47°40' W. y a una distancia de 2 kms. 100 m. hasta llegar al punto P; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 64°00' E. y a una distancia de 149 kms. 500 m. hasta llegar al punto T; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 44°15' W. y a una distancia de 71 kms. 500 m. hasta llegar al punto N° 11; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 54°45' W. y a una distancia de 5 kms. 800 m. hasta llegar al punto N° 12; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 49°30' W. y a una distancia de 5 kms. 800 m. hasta llegar al punto N° 13; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 57°45' W. y a una distancia de 4 kms. 100 m. hasta llegar al punto N° 14; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 70°00' W. y a una distancia de 5 kms. 100 m. hasta llegar al punto N°

15; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 85°00' W. y a una distancia de 4 kms. 200 m. se llega al punto N° 16; de aquí se sigue en recta, rumbo S. 86°00' W. y a una distancia de 8 kms. 700 m., pasando por el punto N° 17 hasta llegar al punto N° 18; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 57°00' W. y a una distancia de 5 kms. 300 m. hasta llegar al punto N° 19; de aquí se sigue en recta, rumbo N. 9°45' W. y a una distancia de 28 kms. 500 m. hasta llegar al punto N° 20; y de aquí se sigue en recta, rumbo N. 64°30' W. y a una distancia de 56 kms. 260 m. hasta llegar al punto C o punto de partida. Hitos de la frontera de Panamá con Costa Rica, según datos del Departamento de Cartografía, N° 360 que corresponde al punto N° 4 del polígono, cerro Echandí 9°01'45" Latitud, 82°49'25" Longitud, 2,163 m. de Altitud; N° 342 que corresponde al punto N° 7 del polígono, cerro Pando 8°55'16.5" Latitud, 82°42'56.5" Longitud, 2,441 m. de Altitud".

Esta zona está ubicada en las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí y tiene una superficie total de cuatrocientos dos mil setecientas noventa y tres hectáreas (402,793 Hect.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, para que celebre y firme contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con la Corporación Hemisférica de Gas y Petróleo, S. A., por los periodos de tiempo que se precisan en los artículos 1° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, con todas las formalidades que exige ese instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva a los Gobernadores de las Provincias de Bocas del Toro y Chiriquí para que estos funcionarios garanticen y protejan los derechos de la concesionaria.

Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada por medio de este instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de esta zona.

Fundamento Legal: Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, para la impresión de Timbres Nacionales para uso de la Sección de Especies Venales del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.  
Panamá, 2 de septiembre de 1958.  
El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las ocho en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, por el suministro de "Medicinas" para uso del Almacén General de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 2 de octubre de 1958, por el suministro de tubería y demás accesorios necesarios para el Acueducto de Chame y dos (2) motores diesel para el Acueducto de Poerí en la Provincia de Los Santos.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de septiembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la Escritura Pública número 44, otorgada el día 28 de agosto de 1958 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 351, Folio 280, Asiento 78.465, la sociedad denominada Pan American Development & Trust Co., S. A., ha sido disuelta.

2 de septiembre de 1958.

L. 13513

(Única publicación)

#### AVISO

La Tesorería Municipal del Distrito de Barú, por este medio,

#### HACE SABER:

Que en vista de que no se presentaron propuestas en la Licitación Pública, que se llevó a efecto el día 30 de agosto de 1958, sobre venta de los lotes Municipales números 6, 8 y 10, ubicados en el Barrio Nacional de esta ciudad, se ha declarado desierta.

La Tesorera Municipal del Distrito de Barú,

Esther de Herrera.

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 215, Asiento 61,246 del Tomo 277 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Palma, S. A."

Que al Folio 292, Asiento 78,565 del Tomo 351 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, que constituyen la totalidad de los accionistas de la sociedad denominada "Palma, S. A." la

cual es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, hacen constar que convienen expresamente en que dicha sociedad sea disuelta, y que hacen esta declaración de acuerdo con el derecho que otorga la ley panameña".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 2195 de agosto 28 de 1958, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 4 de septiembre de 1958.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día de hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 14042  
(Única publicación)

#### MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

#### CERTIFICA:

Que al Folio 332, Asiento 49.654 del Tomo 204 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Compañía Isolaga S. A."

Que al Folio 169, Asiento 78.125 del Tomo 351 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese que la compañía sea disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 1931 de julio 30 de 1958, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es agosto 5 de 1958.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y cinco minutos de la mañana del día de hoy seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 14043  
(Única publicación)

#### MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

#### CERTIFICA:

Que al Folio 592, Asiento 74.271 del Tomo 335, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Northern States Finance Corp."

Que al Folio 503, Asiento 76.782 del Tomo 348 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Resuélvese: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 2184 de agosto 27 de 1958, de la Notaría Primera de este Circuito y la fecha de su inscripción es septiembre 19 de 1958.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince minutos de la mañana del día de hoy seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

L. 14045  
(Única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes siete (7) de octubre próximo para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien cuya venta se ha decretado en el juicio ejecutivo propuesto por Ventura Guerra contra Juan José González, que se describe así:

Un solar que tiene aproximadamente catorce (14) metros de frente por ochenta metros de fondo, con linderos reales así: Norte, callejón de Rafael Araúz; Sur, carretera Interamericana; Este, terrenos ocupados por Bonifacio González; y Oeste, camino público de la carretera a Cerro Cabuya; y

Una casa, construida dentro del solar descrito, que mide aproximadamente diez (10) metros de frente por siete (7) metros de fondo, con anexo de 3x8 metros aproximadamente, que sirve de cocina. La casa tiene piso de cemento, paredillas de cemento, forro de madera y techo de zinc y es de un solo piso. El anexo, está forrado de madera también, techado de tejas y no tiene piso. Existe un excusado, de hueco, con piso de cemento, forrado de madera y techado con felpa. Ubicado en el distrito de Boquerón y valorado en la suma de B/. 1.000.00. Carece de título inscrito.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento como garantía de solvencia.

David, 9 de septiembre de 1958.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 10555

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que por resolución dictada en esta misma fecha, en el juicio ejecutivo propuesto por el señor Joaquín Von Chon Sánchez contra "Veraguas Agro Industrial, S. A.", se ha señalado el día veintinueve (29) del presente mes de septiembre, para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan, pertenecientes a la empresa demandada y que se encuentran en depósito judicial en la Isla de Cébaco:

"Un tractor D-6 . . . . .	B/. 5.000.00
Un tractor D-7, desarmado . . . . .	5.000.00
Un tractor RD-7 . . . . .	3.000.00
Un camión sin ruedas, marca "G.M.C." . . . . .	500.00
Dos chasis de camiones "G.M.C." . . . . .	200.00
Un lote de piezas para tractores . . . . .	100.00

Servirá de base para el remate la suma de trece mil ochocientos balboas (B/. 13.800.00) valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán ofertas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 14060

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

#### EMPLAZA

Al señor Napoleón Dubarrán, para que en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de adopción de sus menores hijos Luis y Gladys Esther Dubarrán propuesto por el señor Alberto Lindao Ramírez como esposo de la señora Gladys Castellón de Lindao, madre de los menores.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de treinta días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán

todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario ad-int.,

Mariano Calviño.

L. 13853

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, señora Ana Francisca Díaz de Mair, mujer, mayor de edad, modista, ecuatoriana, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, señor Frank Mair, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ EYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 13852

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 48

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fabio Rodríguez Ríos, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de ciento trece hectáreas con siete mil trescientos doce metros cuadrados (113 Hect. 7.312 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales.

Sur: Río Mamoni.

Este: Isabel Ríos vda. de Rodríguez.

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 13678

(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado, con oficina profesional en la ciudad de Penonomé, en ejercicio del poder que le ha conferido la señorita Aurora Vásquez A., solicita mediante escrito a este Despacho, para su representación, título de propiedad en compra y definitivo,

jurisdicción del Distrito de Penonomé, de la Provincia un globo de terreno ubicado en el Caserío de Chorrerita, de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, carretera Interamericana; Este, Jacinto Cárdenas y Oeste, propiedad de Dionisio Magallón, con una extensión superficial de nueve hectáreas con siete mil cuatrocientos catorce metros cuadrados (17 Hect. 7.414 m<sup>2</sup>).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RAFAEL EYSSERIC.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 7134

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez ad-hoc de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Jorge Blanco, para que en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Berta María Blanco, propuesto por Juan Pablo de la Rosa y Aminta T. de la Rosa.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de treinta días indicados, se le nombrará un defensor de ausente que seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez ad-hoc.,

ERASMO E. ESCOBAR.

El Secretario ad-int.

Mariano Calviño.

L. 13750

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Tristán se encuentra depositada una res hembra, de color negra zarda, de talla primera marcada a fuego con la siguiente inicial G. Dicho animal se encontraba pastando desde el mes de enero del presente año en el potrero del señor Carmen Pérez en el lugar de Llano Grande de esta jurisdicción; dicho señor asegura haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta esta fecha y por ello ha dispuesto traerlo y denunciarlo en esta Alcaldía como bien vacante.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía para que el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer en el término de ley, fijándose además copia del mencionado aviso en los establecimientos comerciales por el término de treinta días hábiles y se remite copia original al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado por tres veces en la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde del Distrito,

HERNAN J. VARGAS.

El Secretario del Despacho,

Abilio Tristán P.

La Mesa, agosto 14 de 1958.

(Primera publicación)